



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

<p>ASISTENTES:</p> <p>Alcaldesa-Presidenta: D^a. María Elena Tamurejo Díez</p> <p>Concejales y Concejalas: D. Eugenio del Álamo del Campo D^a. Julia Domínguez Ibáñez D. Juan Manuel Martín Arroyo D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño D^a. Alicia Ruiseco Azaña</p> <p>AUSENTES D. Enrique Villajos Vidal D^a. Mónica Sánchez Ormeño D. Juan José Barros Alameda</p> <p>SECRETARIO: D. Dato Díaz Buenestado.</p>	<p>En el municipio de El Robledo, siendo las veintiuna horas del día cinco de agosto de dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejalas arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díaz Buenestado, que da fe del acto.</p>
--	---

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

1º- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Visto el borrador del acta de la sesión anterior y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Y no formulándose ninguna rectificación, observación o aclaración, son aprobadas por los Concejales y Concejalas presentes, procediéndose a su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía emitidas desde la celebración del último pleno ordinario, cuya relación extractada se ha remitido con la convocatoria.

Se entiende cumplida la obligación de dación de cuenta de Decretos de Alcaldía y el Pleno se da por enterado.

3º- Reconocimiento, en su caso, de la compatibilidad para el ejercicio de actividad privada de personal laboral temporal.

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Se ha presentado solicitud de compatibilidad para desempeñar actividades privadas presentada por parte de la empleada, D^a Macarena Sánchez Sánchez, con DNI 05714474-D, quien presta servicios en este Ayuntamiento, en su condición de personal laboral, siendo las características de su puesto de trabajo las siguientes:

Contrato: temporal (desde 01/07/2021 hasta 31/12/2021)

Jornada: tiempo parcial (media jornada, 20 horas semanales)

Puesto: Monitora del Centro Joven-Emisora del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Pretende ejercer la actividad laboral por cuenta ajena de Educadora Infantil en una Asociación privada, con contrato de ½ jornada, por lo que con la misma NO se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y NO se compromete su imparcialidad e independencia.

TERCERO. La actividad privada que pretende ejercer NO requiere la presencia efectiva de la interesada durante el horario de trabajo requerido por el puesto del Ayuntamiento; es a media jornada; y NO se ve modificada su jornada de trabajo y el horario de la interesada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CUARTO. En el salario que percibe NO incluye el complemento específico por el factor de incompatibilidad.

QUINTO. Desempeña un puesto que NO comporta la percepción de complemento específico [o concepto equiparable] que supere el 30% de su retribución básica, teniendo excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. La percepción total del salario es de 625,00 euros brutos mensuales.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, así como el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer a D^a Macarena Sánchez Sánchez, con DNI 05714474-D, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Educadora Infantil en una Asociación privada, con contrato laboral de ½ jornada, por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado a la interesada.

4º- Modificación del contrato para la instalación de luminarias en el alumbrado público exterior y ampliación del plazo de ejecución.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la situación del expediente para la contratación de la renovación de las luminarias exteriores, cuya actuación comprende el suministro e instalación de luminarias con tecnología LED, con sistema de telegestión incorporado. Se informa que por parte del contratista, CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI,S.A., se ha presentado solicitud para la ampliación del plazo de ejecución, así como la propuesta de modificación que fue puesta en conocimiento del responsable del contrato. En concreto solicita "ampliación del plazo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

de ejecución hasta el 15 de octubre de 2021, ofreciendo cumplir plenamente los compromisos contractuales, así como la aprobación del modificado según documento ya remitido, al surgir necesidades nuevas y más unidades de obra y suministro”.

El responsable del contrato, D. David Nieto-Sandoval González-Nicolás, ha presentado ANEXO AL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, en el que hace constar que se hace necesaria la modificación de diversos apartados del proyecto y atender nuevas necesidades, así como ampliar el plazo para la culminación de los trabajos pendientes, indicando su conformidad con el modificado.

Por Resolución de Alcaldía, de 29 de agosto de 2021, se ha acordado iniciar el expediente de modificación del contrato, incorporando la documentación anterior, constituida por la solicitud del contratista y el informe del responsable del contrato que fue, a su vez, el redactor del proyecto. Asimismo, se ha dispuesto remitir el expediente a Secretaría Intervención para que emita Informe-propuesta, para remitir todo lo actuado finalmente al Pleno.

De conformidad con el mencionado ANEXO AL PROYECTO:

“Debido a la necesidad de añadir puntos adicionales de iluminación en los viales de la población para mantener la uniformidad lumínica, atender las desviaciones producidas entre las unidades reflejadas en el proyecto de ejecución y las habidas en la realidad, ajustar los niveles de protección y adecuación a normativa en los equipos e instalaciones finalmente ejecutados y reflejar la instalación de las mejoras propuestas durante el proceso de licitación.

Se hace necesaria la modificación, revisión y actualización de diversos apartados del proyecto con objeto de ser incluidos en este para su constancia y ser tenidos en consideración como coste subvencionable por la convocatoria tal y como se desprende del artículo 7.2 del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 tal que *“...las inversiones que se realicen en la adquisición de bienes o servicios, por parte del promotor de la actuación, que sean necesarias y estén directamente relacionadas con la mejora de la eficiencia energética...”*

Además, existen otras necesidades que necesitan de aprobación para poder llevarse a cabo. A continuación, se reflejan las siguientes modificaciones y necesidades.

NECESIDADES SOBREVENIDAS: *Durante la ejecución de los trabajos se han producido algunas necesidades sobrevenidas que han provocado reajustar, actualizar o incluir algunas partidas como se explica a continuación.*

1. *Tras el replanteo efectuado se decide trasladar cuatro de los báculos existentes ubicados en la*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

calle de las Cañas, pertenecientes al CM6, entre la avenida de la Independencia y el camino Badén Cañas, para ser ubicados: tres al final de la calle General Castaños con el objeto de cumplir niveles de iluminación y uniformidad para este vía pública incluyendo tres luminarias adicionales, perteneciente al CM3; y uno al final de la calle de la Jara, perteneciente al CM3, con el objeto de sustituir el perfil metálico existente. Sobre estos apoyos se instalarán luminarias conforme especificaciones de proyecto.

2. El retranqueo de los cuatro báculos mencionados en el punto 1. anterior requiere de alimentación subterránea la cual no estaba contemplada en el proyecto de ejecución por lo que se habilita una partida en el capítulo NS "Necesidades sobrevenidas" para ejecutar esta necesidad de alimentación a las luminarias instaladas en dichos báculos.

3. Tras el replanto efectuado se reduce la altura de los báculos indicados en el plano E022.08.00 del proyecto por una altura de 6 metros en consonancia con la altura de las luminarias colindantes a efectos de mantener, la estética y uniformidad lumínica.

4. Dada la cercanía de los centros de mando CM1 y CM2 se decide unificarlos formando un único centro de mando quedando el CM2 como cuadro secundario del CM1. Para ello se habilita una partida presupuestaria en el capítulo NS "Necesidades sobrevenidas" relativo al trenzado aéreo necesario para poder unir ambos centros de mando.

5. Se detecta que no existe partida para los elementos de protección de la cabecera del centro de mando CM9.

6. Las diecinueve luminarias ubicadas en la plaza Virgen del Prado no estaban contempladas inicialmente en el proyecto de ejecución. Sin embargo, dado que se encuentran asignadas al CM2 y su tecnología, mediante balastro electromagnético y lámparas de vapor de sodio, pueden interferir en el sistema de telegestión. Se decide renovarlas conforme especificaciones de proyecto.

7. Las protecciones generales de los centros de mando en donde se actúan se sustituyen por otros de calibre 20 A con el objeto de proteger el sistema de telegestión instalado dado que este está instalado en serie como se muestra en los esquemas unifilares adjuntos. De la misma forma, se deciden sustituir los unipolares por fase de cada línea de 10 A curva D a 25 A curva C por la dificultad en el plazo de entrega de los elementos curva D y por disponer una respuesta similar al arranque manteniendo la protección de los conductores.

8. El centro de mando CM6 se decide aprovechar la envolvente de fibra existente para lo que se descuenta el importe del armario con código AFS10083 de la partida código E00112.

9. En el cruce de la avenida de la Independencia con calle de las Cañas el plano E022.02.00 estaba en la situación actual una luminaria código 8, perteneciente al CM6, que en la realidad no existía, actualizándose en el plano E022.02.01 adjunto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

10. En el plano E022.02.00 viene reflejado cinco báculos dobles al margen de la avenida Río Bullaque, pertenecientes al CM9, cuando en realidad solo existen tres báculos dobles, actualizándose en el plano E022.02.01 adjunto.
11. En la calle Antonio Manchado en el plano E022.02.00 viene establecida dos luminarias código 1, pertenecientes al CM1, cuando en realidad existen tres luminarias código 1.
12. Frente al centro de mando CM10 existen dos luminarias código 6 que no estaban reflejadas en el plano E022.02.00 por lo que se actualiza el estado actual en el plano E022.02.01.
13. La final de la calle Jara se encuentra siete luminarias adicionales, pertenecientes al CM3, a las reflejadas en el plano E022.02.00 por lo que se actualiza el estado actual en el plano E022.02.01.
14. La calle Benita López y Martina del Campo se ha encontrado la instalación previa de seis luminarias viales tipo LED sobre poste, pertenecientes al CM3, que no estaban reflejadas en el plano E022.02.00 por lo que se actualiza en el E022.02.01. De igual forma y perteneciente al mismo centro de mando, al final de la calle del Alba existe una luminaria adicional código 1 que no estaba reflejada en el plano E022.02.00, actualizando de forma conveniente.
15. Con el objeto de mantener la uniformidad en las vías se hace necesaria la instalación de diez puntos adicionales para lo que el ayuntamiento instalará los correspondientes soportes con objeto de la instalación de las luminarias establecidas conforme proyecto.

En concreto tendremos:

- En el CM2 tres brazos: uno entre el cruce de calle de la Cogolla con avenida Río Bullaque, uno entre en cruce de la calle Hernán Pérez del Pulgar con calle de la Zarza y otro en la avenida Río Bullaque frente la pista deportiva;
- En el CM3 tres brazos: uno en la calle de la Zarza entre las calles Sancho y de la Vía Láctea, otro en el cruce entre las calles de la Zarza y Sancho y el último en la calle Sancho Panza entre las calles García de Paredes y Espoz Mina;
- En el CM6 cuatro brazos: uno al lado del centro de mando, otro en el cruce de la calle Pablo Picasso con calle San Marcos, otro en el cruce de la calle del Olmo con cruce con calle San Marcos, y el último en el cruce de la calle San Marcos con la calle del Brezoso.

16. Las luminarias indicadas en el punto 14 corresponden a las diecinueve luminarias propuestas como mejora en la licitación que incluye suministro e instalación. Las nueve restantes están reparadas conforme refleja el plano E022.03.01
17. Resulta **necesaria la ampliación de plazo** para la culminación de los trabajos pendientes, tales como la certificación del Organismo de Control Autorizado debido al periodo vacacional de estas entidades y los plazos de inspección que ofrecen a la empresa adjudicataria para la inspección de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

eficiencia energética conforme Real Decreto 1890/2008 por lo que se insta a la ampliación en el plazo de recepción como fecha límite hasta el 15 de octubre de 2021.

MODIFICACIONES: A continuación, se actualizan las partes más relevantes del proyecto de ejecución conforme los puntos de las necesidades sobrevenidas explicados anteriormente...”

Incluyendo IVA, el precio inicial es de 148.075,57 euros (IVA incluido), y la liquidación final será de 157.007,40 euros (IVA incluido). Base imponible: 129.758,18; IVA: 27.2498,22. Por consiguiente, la modificación supondrá aumento de gasto por importe de 8.931,83 euros (IVA incluido).

Consta en el expediente el informe favorable de Secretaría y la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

“Visto que se cumplen los requisitos necesarios para la modificación del contrato, así como para la ampliación del plazo, según lo establecido en los artículos 191, 192, 195 y 203 a 207 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en los mismos, se considera el expediente ajustado a Derecho y no existe inconveniente para su aprobación, por lo que se propone al órgano de contratación el siguiente Acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro para la RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, adjudicado por acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2020, a la empresa CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI,S.A., con CIF A59920330.

Segundo. Encomendar a dicha empresa el suministro y ejecución de las prestaciones contenidas en el Proyecto modificado cuyo importe es de 157.007,40 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose:

Base imponible: 129.758,18 euros; IVA: 27.2498,22; TOTAL: 157.007,40 euros.

Tercero. Aprobar y disponer la cantidad de 8.931,83 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación, con cargo a la partida 165 633 del presupuesto municipal.

Cuarto. Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre de 2021.

Quinto. Notificar a la adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

Sexto. Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo, así como los documentos referentes a la modificación”.

En virtud de todo lo anterior, el Pleno, con la abstención del Grupo AREI, y el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro para la RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, adjudicado por acuerdo de Pleno de 15 de octubre de 2020, a la empresa CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI,S.A., con CIF A59920330.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Segundo. Encomendar a dicha empresa el suministro y ejecución de las prestaciones contenidas en el Proyecto modificado cuyo importe es de 157.007,40 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose:

Base imponible: 129.758,18 euros; IVA: 27.2498,22; TOTAL: 157.007,40 euros.

Tercero. Aprobar y disponer la cantidad de 8.931,83 euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación, con cargo a la partida 165 633 del presupuesto municipal.

Cuarto. Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre de 2021.

Quinto. Notificar a la adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarle para la formalización de la modificación del contrato.

Sexto. Publicar en el perfil del contratante el presente acuerdo, así como los documentos referentes a la modificación.

5. Aprobación de la Memoria Ambiental y decisión sobre las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, respecto del proyecto del Plan de Delimitación del Suelo Urbano de El Robledo.

La Alcaldesa anuncia que dejará sobre la mesa este asunto, en uso de la potestad del artículo 92.1 del ROF, según el cual "Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo".

Al hilo de esta cuestión D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño estima que hay alegaciones al Proyecto del PDSU que deberían resolverse, tales como que el alcantarillado está en mal estado o que depósitos de agua potable que no garantizan suministro más de dos días. La Sra Alcaldesa considera que simplemente avisan de algo pero no exigen ni imponen que se resuelvan en un plazo determinado ni impiden continuar con la tramitación del PDSU. Por su parte D^a. Alicia Ruiseco Azaña expone que debería al menos expresarse una previsión de actuación y resolución de los problemas planteados en las alegaciones. El Sr Rodríguez Ormeño se refiere también al asunto de la depuradora, y estima que es necesario hacer algo, a lo que se suma D^a Alicia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Sra Alcaldesa estima que las alegaciones están informadas por el Técnico, quien considera que es suficiente con las explicaciones que se contienen en el documento ambiental redactado. Al respecto se da lectura a las alegaciones formuladas por la Delegación de Sanidad y a parte del documento ambiental redactado por el Técnico. Estima el Sr Rodríguez Ormeño que las contestaciones son ligeras y sin compromiso.

Sometido a votación, el asunto queda sobre la mesa por unanimidad.

6. Informes y propuestas de Alcaldía.

Informa la Sra. Alcaldesa sobre los siguientes asuntos:

➤ SUBVENCIONES:

- PLAN DE EMPLEO DIPUTACIÓN: publicada la convocatoria se ha solicitado la ayuda con un importe preasignado de 15.120,05 €, según el número de contratos concedido en el Plan de Empleo de Castilla-La Mancha, que en el caso de El Robledo fueron 11 contratos de 6 meses. Los gastos subvencionables son los costes laborales (nóminas y seguridad social) de las personas contratadas dentro del Plan de empleo de Castilla-La Mancha. La Junta cubre el 85% del coste y la Diputación el 15% restante.

- PLAN CORRESPONSABLES: el proyecto presentado será para la Ludoteca municipal en horario de mañana y de tarde. El importe total del proyecto es de 13.457,83. La ludoteca en horario de tarde, se realizará a través de la contratación de un monitor/a durante 8 meses y media jornada, por un importe de 6.637,00 €. En el caso de la ludoteca en horario de mañanas, se realizará un contrato de servicios con la Asociación ADA Servicios Sociales por un número determinado de horas, de forma que se amplíe la oferta y se reduzca el importe que tienen que abonar las familias. El contrato será por un importe de 6.820,83 €.

- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y REDACCIÓN DE OBRA para las actuaciones incluidas en el Plan Ciudad Real por una economía baja en carbono que la Diputación de Ciudad Real ha presentado al Instituto para el Ahorro y la Diversificación Energética (IDAE). En concreto para el proyecto, incluido en la Fase 2, para Renovación del alumbrado público exterior. La redacción del proyecto y dirección de obra se ha adjudicado a Smartingenieros, Proyectos y Soluciones Inteligentes, S.L. por un importe de 3.400,00 € más IVA.

- CONVOCATORIA PLAN COLEGIO SEGURO: se ha presentado la solicitud para la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

contratación de una persona para el refuerzo de limpieza en el colegio, dentro de la convocatoria Colegio Seguro de la Diputación Provincial de Ciudad Real. El importe adjudicado, y que ya ha sido concedido, es de 4.800,00 €, para la contratación de una persona hasta el 31 de diciembre de 2021.

- PLANES DE IGUALDAD: se ha resuelto la convocatoria de ayudas para Planes de igualdad del Instituto de la Mujer. El Ayuntamiento presentó un proyecto para el diseño, elaboración e implementación de un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento y poder avanzar en la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres que forman parte de la plantilla del Ayuntamiento, a partir de medidas y acciones que permitan eliminar o corregir las desigualdades existentes, por un importe de 5.000,00 € que nos ha sido concedido.

- PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: como todos los años el Ministerio de Igualdad adjudica unos fondos para la utilización de éstos en materia de lucha contra la violencia de género. Para el año 2021, se nos ha adjudicado la cantidad de 1.189,54 €.

➤ CONVOCATORIAS DE EMPLEO:

- MONITOR/A DE LUDOTECA: se ha resuelto la convocatoria para la selección de un monitor/a para la ludoteca en horario de tarde. El contrato será con una duración de 8 meses y 20 h/semanales.

- MONITORES PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL: actualmente está abierta la convocatoria para la contratación de dos monitores-dinamizadores para los PIDs de El Robledo y las aldeas, subvencionado por la Diputación de Ciudad Real, con una duración de 2 años y a jornada completa.

➤ SEÑAL DE TELEVISIÓN: tras el escrito dirigido por el Ayuntamiento, se ha recibido informe de la Delegación de Desarrollo Sostenible relativo a la deficiente señal de televisión, procediéndose a su lectura.

“Dando respuesta a su escrito de 20 de abril de 2021, en el que solicita la presencia de personal técnico para precisar en el diagnóstico de los problemas comunicados por varios vecinos del Municipio, sobre la recepción de la señal de televisión (TDT), le informo de las distintas actuaciones que se han llevado a cabo a lo largo de estos últimos meses, sus resultados, así como de unas recomendaciones para futuras quejas

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

vecinales.

En primer lugar, es oportuno decir que El Robledo se encuentra en una situación geográfica tal, que puede recibir la señal de televisión desde diversos centros emisores, a pesar de que su principal fuente corresponde al centro de Porzuna, lo cual es un hándicap, puesto que todas las señales recibidas en el Municipio deben estar sincronizadas.

Si por cualquier motivo, cualquiera de las señales de los centros de Alcoba de los Montes, El Trincheto o Piedralá, básicamente, llegase fuera de sincronismo con la de Porzuna, entonces estaríamos hablando de una señal defectuosa recibida en antena. Este problema, con carácter general, afectaría a todas las viviendas.

La cronología de las distintas actuaciones se expone a continuación. En primer lugar, el día 5 de mayo de 2021 visita nuestro técnico del Servicio de Cohesión Territorial 4 viviendas que presentaban quejas, y en ninguna de ellas se detecta anomalía alguna en ninguno de los canales TDT, bajo la propia observación física de los propietarios de las mismas. Únicamente se observa que la calidad de la señal suele ser más baja en los canales TDT27 (Be Mad, AtresSeries, Real Madrid TV, Ten) y 28 (Boing, Energy, Mega, Trece). La potencia de la señal en el medio de transmisión (aire) es algo justa pero aceptable en general, por lo que es recomendable disponer de sistema de amplificación en antena.

Transcurrido un tiempo, el Servicio de Cohesión Territorial consulta al Ayuntamiento sobre la situación durante ese lapso y la respuesta es que se reiteran las quejas de los vecinos. Es por esto que tras varias gestiones se consigue que las empresas Cellnex Telecom, S.A. y Telecom Castilla-La Mancha, S.A. lleven a cabo una labor conjunta el día 2 de junio para intentar encontrar el hecho que motive los problemas de recepción.

Se detecta un desajuste en el centro emisor de Piedralá (responsabilidad de Telecom CLM) y se hace la correspondiente corrección. La compañía Cellnex nos hace llegar los datos de las mediciones realizadas después de la misma., y concluyen que han mejorado los parámetros asociados a la calidad de la señal de televisión.

No dando por cerrado el caso y dejando un período de tiempo en observación, se vuelven a recibir quejas de problemas de recepción de la TDT, pero en este caso se precisa que se dan por la noche. Abierta nueva incidencia con Cellnex por parte del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Ayuntamiento, éstos se personan en El Robledo el día 20 de agosto. Llevan a cabo mediciones en viviendas concretas y resuelven que todo es correcto.

Por todo lo expuesto previamente, desde el Servicio de Cohesión Territorial de esta Delegación se les proporcionan unas instrucciones y recomendaciones ante la llegada de nuevas quejas vecinales:

- En primer lugar, asegurarse si el problema es individual o generalizado. En el primer caso, los propietarios deben contactar con un antenista autorizado para darle solución de manera particular.
- En caso de afectación general, si la queja es para el canal de televisión autonómico, el Ayuntamiento debe abrir incidencia con Telecom CLM (925.24.59.38, atención las 24 horas).

En caso contrario, es decir, con cualesquiera canales distintos al autonómico, debe abrirla con Cellnex Telecom (teléfono 902.50.22.22- atención 24 horas).

En caso de no obtener solución o respuesta ante la incidencia abierta con el operador de telecomunicaciones, pueden ponerse en contacto con el Servicio de Cohesión Territorial de esta Delegación, cuya dirección de correo electrónico es: cohesion_territorial_cr@jccm.es, que llevará a cabo un seguimiento más estrecho con el operador.

Lamentamos que sigan repitiéndose los problemas con la TDT, pero desde esta Delegación, nuestro ámbito de actuación es relativamente limitado e intentamos hacer todo cuanto está en nuestra mano como organismo mediador. Pueden poner asimismo en contacto con la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección en Telecomunicaciones del Estado quienes son los que tienen atribuidas las competencias en un asunto como este".

➤ **PROYECTO DE LA COMPUERTA Y ESCALA DE PECES EN EL AZUD:** se ha solicitado la subvención a raíz de la convocatoria de la Dirección de Economía Circula de la Consejería de Desarrollo Sostenible por la que se contemplan ayudas, dentro de los Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC), consistente en actuaciones piloto de carácter innovador para la adaptación al cambio climático de espacios urbano y periurbanos (prevención de riesgos asociados al cambio climático, inundaciones y sequías, naturalización

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de El Robledo

Expediente: ELROBLEDO2021/742

ACTA PLENO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

del entorno, etc.). La subvención podrá cubrir hasta el 90% de los gastos elegibles.

7. Ruegos y preguntas.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formulan las siguientes, que son contestadas, en su caso, como se indican a continuación

El Sr. Rodríguez Ormeño pregunta:

- Sobre la instalación de placas solares en colegios y edificios; se le informa por la Alcaldía que la ejecución corresponde a Diputación.

- Y si habrá fiestas en aldeas en octubre; informa la Alcaldía que la intención es ser prudentes en este aspecto, y no parece prudente organizar festejos cuando no se hizo en El Robledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.dipucr.es/municipios/el-robledo>

página 13